

**RESOLUCIÓN No. 000223**

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*
- Que**, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”.*
- Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta*

*represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

**Que,** el artículo 89, ibídem, estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

**Que,** el artículo 132, ibídem, determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(..).”*

**Que,** mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto: a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

- Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;
- Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 0000215 del 19 de octubre de 2023, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-PNG-2023-008 para la prestación del **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA.”**, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.
- Que**, el 19 de octubre de 2023 se procedió a publicar en el Portal Institucional el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código de Proceso **SIE-PNG-2023-008** para la prestación del **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA.”**
- Que**, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0585-M, de fecha 20 de octubre de 2023, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y APERTURA DEL PROCESO "SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA", se hace conocer a los miembros de la Comisión Técnica, y Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica del PNG, sobre que fue publicado en el portal de compras públicas del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso No. SIE-PNG-2023-008 para el "SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA" se detalla cronograma del proceso, y se convoca a la reunión de apertura de ofertas, para el día martes 31 de octubre del 2023, a las 11h00 (hora del Galápagos) en la oficina de Compras Públicas, conforme al cronograma del proceso en el portal del SERCOP.
- Que**, mediante **ACTA Nro. 001-2023 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 25 de octubre del 2023**; se deja constancia que los potenciales oferentes no realizaron preguntas.
- Que**, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para entrega de ofertas, fijado en el pliego, fue el 31 de octubre de 2023 hasta las 11h00 (hora del portal); para la etapa de convalidación.
- Que**, mediante **ACTA Nro. 002-2023 CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**; suscrito por la Tlga. María Victoria Cedillo Abad Técnico en Compras Públicas con fecha 31 días del mes de octubre de 2023, se deja constancia que únicamente se recibió 1 oferta en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Que**, mediante correo electrónico institucional del martes, 31 de octubre de 2023 (10:32) hora del portal, la delegada operativa a cargo del proceso,, informa y hace conocer a la Comisión Técnica y Dirección de Ecosistemas, sobre la **SUSPENSIÓN DE PROCESO HELICÓPTERO**, por parte del SERCOP, donde señala: *“... Por medio del presente informo a ustedes que el proceso de contratación bajo el código SIE-PNG-2023-008 SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA, fue SUSPENDIDO por el SERCOP, en vista que únicamente se recibió una oferta, se informara en el transcurso del día, si el estado del proceso llegaría a cambiar. Se suspende la reunión de hoy, hasta segunda orden...”*

**Que**, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0603-M de fecha 01 de noviembre de 2023 se informó a la comisión técnica lo siguiente: (...)” *se informa que se ha recibido desde el SERCOP el correo electrónico el martes, 31 de octubre 2023 06:57:PM bajo el Asunto: RV: ACCIÓN DE CONTROL POR ÚNICA OFERTA PRESENTADA - SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. (...)*”

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023, la secretaria del proceso y operadora del portal informa textualmente lo siguiente: (...)” *se informa a ustedes que el proceso de contratación denominado **SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA**; por parte del SERCOP procedió con el levantamiento de suspensión. Se convoca a reunión para revisar la única oferta recibida, la misma que se realiza el día de hoy a las 3 de la tarde en la oficina de Carmita Guerrero. Muchas gracias (...)*”

**Que**, mediante **ACTA Nro. 003-2023 ACTA DE APERTURA DE OFERTA** suscrita con fecha 07 de noviembre de 2023, la comisión técnica designada del proceso; se reunió para revisar la única oferta recibida por el oferente: ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0992794623001; por lo consiguiente una vez aperturada y analizada la oferta técnica y el plazo de entrega presentado por el oferente, se determina que, **“SI SE NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES”**.

**Que**, mediante **ACTA Nro. 004-2023 ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS**”, suscrita con fecha 08 de noviembre de 2023, se evidenció que el oferente: ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0992794623001, si pueden participar en el proceso **SIE-PNG-2023-008** en caso de cumplir con todos los requerimientos técnicos exigidos por la entidad contratante.

**Que**, mediante **ACTA Nro. 005-2023 ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES** suscrita con fecha 08 de noviembre de 2023, la comisión técnica designada del proceso; se reunió para solicitar convalidación de errores de la oferta presentada por el siguiente oferente: ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0992794623001.

**Que**, mediante **ACTA Nro. 006-2023 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO”**, suscrito el 10 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica designada del proceso Nro. SIE-PNG-2023-008; ; mediante Resolución No. 0000215 del 19 de octubre de 2023, procedieron a la calificación de la única oferta recibida bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió a calificar la oferta del oferente ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0992794623001 con las siguientes conclusiones y recomendaciones por lo que concluyen:

*“...La Comisión Técnica sobre la base de la calificación realizada, establece que la oferta presentada por el oferente: ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyentes Nro. 0992794623001, si cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en el término de referencia contenido en el pliego, por lo tanto, se requiere su habilitación para que participe en la etapa de NEGOCIACION; e conformidad con lo establecido con el numeral 5.3 Negociación, de la sección V Puja, de las Condiciones Particulares del pliego MFC del procedimiento; y, el artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...”*

**Que**, mediante documento **“ACTA DE NEGOCIACIÓN”** del Proceso Nro. SIE-PNG-2023-008, suscrito el 13 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica designada del proceso mediante Resolución No. 0000215 del 19 de octubre de 2023, procedió a realizar la negociación de la oferta calificada dentro del referido procedimiento de contratación, y mediante llamada telefónica el Capitán. Guillermo Bernal Serpa, Representante Legal

de la empresa ARINGCON S.A con número de RUC: 0992794623001, en calidad de proveedor invitado; las partes acordaron realizar la rebaja descuento del 6.666674963% del presupuesto referencial subido al Portal Institucional del SERCOP por USD \$321.429,00, quedando un valor de oferta correspondiente a USD \$300.000,00 (TRECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado IVA., en cumplimiento con lo que determina el Art. 131 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Que**, mediante **ACTA NO. 007-2023 "INFORME DEL PROCESO"** suscrito el 13 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica designada del proceso conformada por: el Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director de Ecosistemas como Presidente de la Comisión; el Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, como área requirente; el Tlgo. Harman Vivanco Montalván, Responsable (E) de Logística Aérea y Marítima; en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designado mediante RESOLUCIÓN No. 0000215 del 19 de octubre de 2023, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-PNG-2023-008 para la prestación del **"SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA."** al oferente ARINGCON S.A con número de RUC: 0992794623001, por el valor de **\$300.000,00 (TRECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado IVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales. El plazo para ejecutar este trabajo será de 45 días desde la fecha de suscripción del contrato.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2023-008 para la prestación del **"SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA."** al oferente ARINGCON S.A con número de RUC: 0992794623001, por el valor de **\$300.000,00 (TRECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado IVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales. El plazo para ejecutar este trabajo será de 45 días desde la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al oferente ARINGCON S.A con número de RUC: 0992794623001 la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2023-008.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. Rafael Chango Miranda Responsable (E) Erradicación de Especies Introducidas quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el contrato del proceso para la prestación del **"SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA APLICACIÓN DE CEBO PARA ROEDORES Y GATOS INTRODUCIDOS EN LA ISLA FLOREANA."**

**Artículo 4.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el

portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.-** De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva**  
**Directora Administrativa Financiera**  
**Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos**

**Certificación:** Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.

**Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada**  
**Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo**  
**Parque Nacional Galápagos**